Carné Digital de Vacunación Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: b4ee85a3-6ee3-4ad5-b216-c207a15009b7

Nombres y apellidos / Full name: RUBEN DARIO ARIAS

Tipo de identificación / ID Type: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de identificación / ID Number: 1 0 6 0 5 9 0 6 8 9

Fecha de nacimiento / Date of birth: 10/05/1990

País nacimiento / Country of birth: COLOMBIA

Número de contacto (móvil) / Phone number: 3013946334

Correo electrónico / e-mail:

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination Día / Day	Mes / Month	Año / Year	Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	15	06	2018		V50218008	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA	LUCERO CATAÑO
COVID JANSSEN	Única	09	11	2021	Janssen	203F21A	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA	LUZ AMPARO VELASQUEZ MEJIA
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	24	01	2025	Green Cross	V50524005	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA	MARIA LUCERO CATAÑO SUAREZ - CC25058652 - ACTIVO
TD Adulto Particular	Primera	27	02	2026		220501124B	LABORATORIO CLINICO DE CALDAS IPS LTDA	LINA MARCELA RENDON TRUJILLO - CC30398693 - ACTIVO
Fiebre Amarilla	Única	25	03	2026	CHUMAKOV	323	LABORATORIO CLINICO DE CALDAS IPS LTDA	LINA MARCELA RENDON TRUJILLO - CC30398693 - ACTIVO
TD Adulto Particular	Segunda	25	03	2026		220801124A	LABORATORIO CLINICO DE CALDAS IPS LTDA	LINA MARCELA RENDON
Influenza	1 d	03	09	26	Biopharma	V50526605	Halsupis	elarcon12
D y R	1 d	03	09	26	Serum	0096M002	Halsupis	elarcon12.

El Mnisterio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema deInformación **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Mnistery of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

República de Colombia

Institución Educativa

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

SUPIA

JORNADA NOCTURNA

CÓDIGO S.E. 1777040003 **NID 117777000726**

Acta individual de Graduación No. 3100 **Folio No: _030**

En el Municipio de Supia (Caldas), a los 26 días del mes de Noviembre del año 2021, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, la Rectora y la auxiliar administrativa; de la Institución Francisco José de Caldas; Institución oficial aprobada según resolución N°9197-6 de 14 de noviembre de 2016, autorizada por la secretaría de educación departamental para otorgar el título de BACHILLER, a los alumnos que cursaron los estudios correspondientes al nivel de educación media.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los Alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación **MEDIA**, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller

Al Graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Rubén Darío Arias

Cédula de ciudadanía N° 1060590689 expedida en Supia Caldas

Es fiel copia tomada del Acta General No 0041 del 26 de Noviembre de 2021, que consta de veinticinco (25) Alumnos graduandos, que inicia con el nombre de Arias Rubén Darío y cierra con el nombre de Valencia Arroyave Luisa Fernanda, firmada por la Especialista Martha Cecilia Salazar de Chávez, en Calidad de Rectora y Maira Giovanna Gutiérrez Duque, quien oficia como auxiliar administrativo.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 del 29 de enero de 1981.
Copia solicitada por el interesado y expedida a los 04 días del mes de Abril de 2025 en Supia Caldas.

Firmada

Esp. Martha Cecilia Salazar de Chávez
Rectora

Maira Giovanna Gutiérrez Duque
Auxiliar Administrativo

Corporación Multimédicas

Educación Continua

Certifica que:

RUBEN DARIO ARIAS

C.C: 1.060.590.689

Cumplió con los requisitos del ***Curso*** *en:*

BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

La educación informal no conduce a título alguno, según el Decreto 4904 de 2009

*Desarrollado con base a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia – **Resolución 3100 de 2019***

Emitido el 12/08/2026 *Válido por* ***2 años*** *a partir de la fecha*

Certificado por ***40 horas***

JUAN CARLOS CRISTANCHO DÍAZ
Director Corporación Multimédicas

DR. JUAN CARLOS DURAN GALVEZ
Coordinador Médico R.M. No. 16057

Para la verificación de autenticidad de este documento, se sugiere escanear el código QR o comunicarse a la línea WhatsApp 3123905971

NIT. 901495072 (2) - Matrícula Mercantil 493359

Corporación Multimédicas

Educación Continua

Certifica que:

RUBEN DARIO ARIAS

C.C: 1.060.590.689

Cumplió con los requisitos del **curso** *en:*

HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD

La educación informal no conduce a título alguno, según el Decreto 4904 de 2009

Desarrollado con base a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de la Republica de Colombia – Resolución ***0459 de 2012 - 3100 de 2019***

Emitido el **12/08/2026** *Válido por* ***2 años*** *a partir de la fecha*
Certificado por ***48 horas***

JUAN CARLOS CRISTANCHO DIAZ
Director Corporación Multimédicas

DR. JUAN CARLOS DURAN GALVEZ
Coordinador Médico R.M. No. 18917

Para la verificación de autenticidad de este documento, se sugiere escanear el código QR o comunicarse a la línea WhatsApp **3123905971**

NIT. 901485072 (2) - Matrícula Mercantil 493359

Sintrasersalud

Sindicato de Trabajadores y Servidores del Sistema de Salud Colombiano

Mejora contínua de la calidad en la atención en salud

NIT. 901.202.306 – 4

EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y SERVIDORES DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO "SINTRASERSALUD"

Certificado N° 26 S - 258

C E R T I F I C A

Que el SINDICATO DE TRABAJADORES Y SERVIDORES DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO "SINTRASERSALUD" es una Organización Sindical de Primer Grado y de industria o por rama de actividad económica – Salud, formado por trabajadores y empleados que laboran bajo cualquier modalidad contractual en el sistema de salud y el cual funciona de conformidad con la Constitución Nacional, los convenios internacionales de la OIT y el Código Sustantivo de Trabajo.

Que "SINTRASERSALUD" como agremiación sindical celebró contrato sindical de prestación de servicios, de carácter colectivo laboral con el Hospital San Lorenzo de Supia – Caldas, cuyo objeto lo constituye la prestación de servicios para la ejecución de procesos hospitalarios a los usuarios indicados por la entidad hospitalaria.

Que el señor **RUBEN DARIO ARIAS,** identificado con cédula de ciudadanía **N. 1.060.590.689** estuvo afiliado a "SINTRASERSALUD", dentro del proceso **ADMINISTRATIVO** como **AUXILIAR OPERATIVO EN ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN AL USUARIO/ APOYO MANTENIMIENTO** desde el 17 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, quién vinculó su trabajo personal, en ejercicio de la libertad sindical y principios del derecho colectivo del trabajo, en el contrato sindical con el Hospital San Lorenzo de Supia – Caldas.

Para constancia, se firma en el Municipio de Supía – Caldas, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del 2026.

EDDIE BARRAGAN GUEVARA

Presidente de la Junta Directiva

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE SINTRASERSALUD. SE PROHIBE CUALQUIER COPIA O REPRODUCCIÓN DE ESTE MATERIAL SIN PREVIA AUTORIZACION

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) RUBEN DARIO ARIAS identificado(a) con CC 1060590689 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/01/2017

Estado de la Afiliación:	**Vigente**
IPS:	**I.P.S. CLINICA ROQUE ARMANDO LOPEZ ALVAREZ E.U.**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 28 días del mes 8 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

RUBEN DARIO ARIAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.060.590.689**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 12 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Nombre Ruben Dario Arias **Edad** 36 Años

Identificación CC - 1060590689 **Sexo** Masculino

Entidad Particular

Fecha de Atención 13/08/2026 09:44 **Fecha de Impresión** 13/08/2026

Concepto Ocupacional

Cargo
Vigilancia

Empresa
No Registra

Tipo de Examen
Ingreso

Enfasis Especifico
Osteomuscular

Concepto

Apto

Recomendaciones Médicas

- Realizar actividad fisica constantemente

Recomendaciones Ocupacionales

Otras :
- condiciones de salud de la persona evaluada es satisfactoria para el desempeño de sus actividades laborales habituales. - cumplimiento del programa ergonómico, mejorar condiciones musculo esqueléticas, y mantener control postural en actividades laborales - se recomienda la utilización de elementos de protección personal de acuerdo a su cargo y en el caso que sea necesario. - se le recomienda el control anual de enfermedades de origen común y optometria en su eps. - realizar actividades de detección temprana y protección especifica de la salud en su eps. - realizar pausas activas de miembros superiores, espalda y miembros inferiores durante su jornada laboral. - control de peso, actividad fisica 3 veces por semana y estilos de vida saludable. - se entrega al paciente copia de certificado médico ocupacional firmado con sus respectivas recomendaciones las cuales fueron puestas en conocimiento. - el paciente entiende y acepta las recomendaciones explicadas al paciente el dia de hoy.

EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 1295 DE 1994 Y LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO SUTANTIVO DE TRABAJO ARTICULO 62 ORDINAL A. PUNTO 1. HAGO CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES FIDEDIGNA, CIERTA, VERAZ Y COMPLETA Y QUE A SU VEZ NO HE OMITIDO NINGUN DATO SOBRE MI ESTADO DE SALUD.

MEDICO	ASPIRANTE O TRABAJADOR
Luis Felipe Cardona Mejia Médico Especialista SST R.M. 4213-2015	
PROFESIONAL : LUIS FELIPE CARDONA MEJIA	**NOMBRE :** RUBEN DARIO ARIAS
ESPECIALIDAD : MEDICO SALUD OCUPACIONAL - EPIDEMIOLOGIA	**DOCUMENTO :** 1060590689
REGISTRO MEDICO : 4213-2015	

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Yo, Ruben Dario Arias, identificado(a) con número de C.C. 1060590689 de Supia caldas, por medio del presente me comprometo a celebrar este Acuerdo de Confidencialidad, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 15, reconoce el derecho a la intimidad personal, familiar y al buen nombre, estableciendo que el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Por otra parte, el artículo 74, garantiza el derecho fundamental de acceso a los documentos públicos por parte de todas las personas, salvo las excepciones que establezca la ley.

Que la Ley 1581 de 2012 establece el marco general para la protección de datos personales, garantizando el derecho a conocer, actualizar y rectificar la información registrada en bases de datos. Esta ley aplica a entidades públicas y privadas, y se rige por principios como legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, y seguridad para el tratamiento de los datos personales.

Que el Decreto 1377 de 2013 (reglamentario de la Ley 1581 de 2012), establece disposiciones generales sobre el tratamiento de datos personales, incluyendo la autorización del titular para el tratamiento, las políticas de tratamiento por parte de responsables y encargados, y la transferencia de datos personales. También define términos como aviso de privacidad, dato público y datos sensibles.

Que la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública), establece el derecho de cualquier persona a acceder a la información pública en posesión de entidades estatales y otros sujetos obligados, regula los procedimientos para ejercerlo y las excepciones a la publicidad, basándose en principios como la máxima publicidad y la transparencia.

Que la Ley 1952 de 2019 (código general disciplinario), en su artículo 38, numeral 5, indica que uno de los deberes de todo servidor público: es mantener reserva de la información a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos. De igual manera existen personas naturales y jurídicas que tienen vínculos contractuales con la ESE Hospital San Lorenzo de Supía y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales para con la entidad tienen acceso a información sensible, por lo que igualmente están obligados a mantener reserva de la información a que tenga acceso por razón de su actividad contractual, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.

Vigilado Supersalud

Que, por lo anterior, el suscrito (a):

ACUERDA:

PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION. Garantizar la reserva de cualquier tipo de información que se encuentre en historias clínicas, bases de datos, archivos físicos, registros, informes, información financiera y estadística de la institución o cualquier tipo de información sensible relacionada con la entidad y con los usuarios. Por lo que me comprometo a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros la información que llegase a conocer en la ejecución y ejercicio de mis funciones; salvo cuando se trate de actividades autorizadas expresamente por la ley de protección de datos.

SEGUNDO. ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA DE LA HISTORIA CLÍNICA. Tendré acceso a bases de datos y documentación física en las que se encuentra información sensible relacionada con la historia clínica de los pacientes, información financiera y estadística de la institución la cual, usaré únicamente para cumplir a cabalidad mis funciones, por lo que me comprometo a darle uso en forma exclusiva para los fines a que están afectos.

TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo de Confidencialidad tendrá una vigencia indefinida. Esta obligación persiste y se mantendrá inclusive después de finalizada mi relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de los datos.

CUARTO. RESPONSABILIDAD. En caso de infringir estas disposiciones me responsabilizo de mis actos y me someto a las acciones que la autoridad competente considere pertinentes.

En señal de aceptación suscribo el presente acuerdo, en el municipio de Supía, Caldas en la fecha: Año 2026 Mes 09 Día 01

Firma: Ruben Dario Arias

C.C: 1060590689

Leyes que respaldan la información descrita anteriormente:

- Ley 1581 de 2012 *Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.*
- Ley 1712 de 2014 *Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.*

Vigilado Supersalud